



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 26 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 1110013103003**20170045800**

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal pertinente, se Dispone:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por secretaría en virtud a que se encuentra ajustada a derecho (art. 366 del CGP).
2. Modificar la liquidación de crédito presenta por la ejecutante y en consecuencia se aprueba la misma en la suma de Ciento Diecinueve Millones Quinientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Un con Veintiocho Centavos (\$119.590.751,28) , conforme a la liquidación que realizó este Despacho y hace parte integral de esta providencia (art. 446 *ibídem*).
3. Ordenar a secretaría que proceda con la remisión de las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencia de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, previa las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>38</u> hoy <u>27 ABR 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.